



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS



SUSCRIPCION Anual 8.745 ptas. Semestral 5.035 ptas. Trimestral 2.915 ptas. Ayuntamientos 6.360 ptas.	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.: Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo</i> ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 100 pesetas :—: De años anteriores: 200 pesetas	INSERCIÓNES 180 ptas. por línea (DIN A-4) 120 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Depósito Legal: BU - 1 - 1958
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	Año 1992	Número 78
	Lunes 27 de abril	

DIPUTACION PROVINCIAL

SERVICIO DE RECAUDACION

Anuncio de cobranza

Se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados que desde el próximo día 27 de abril y hasta el 26 de junio, ambos inclusive, tendrá lugar la cobranza, en período voluntario, del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica correspondiente al año 1992.

La cobranza se realizará por el personal del Servicio de Recaudación, conforme al itinerario y edictos que se publicarán en los Ayuntamientos, indicando lugar, días y horas en que tendrá lugar en cada municipio.

Los contribuyentes podrán efectuar el pago en la Oficina Recaudatoria durante el período voluntario.

Se recuerda la conveniencia de hacer uso de la modalidad de domiciliación de pago y de gestión de abono de los recibos a través de Entidades Bancarias y Cajas de Ahorro, con arreglo a las normas que se señalan en el artículo 90 del Reglamento General de Recaudación y se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso señalado anteriormente, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo del 20 por 100, intereses de demora y costas que se produzcan.

Burgos, 13 de abril de 1992. — El Presidente, Vicente Orden Vigar.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

AUDIENCIA PROVINCIAL DE BURGOS

Don Gaspar Hesse Gil, Secretario de la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Burgos.

Certifico: Que en el rollo de Sala a que luego se hará mención, se ha dictado la siguiente:

La Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Burgos, integrada por los Ilmos. Sres. Magistrados don Benito Corvo Aparicio, Presidente; don Agustín Picón Palacio y don Daniel Sanz Pérez, suplentes; administrando, en nombre de S. M. el Rey, la justicia que emana del pueblo español, ha dictado la siguiente:

Sentencia número 21. — En la ciudad de Burgos, a 16 de enero de 1992. — Visto, en juicio oral y público, por esta Sección de la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos, el recurso obrante en los presentes autos que llevan el número 88/1991 de los de los rollos de apelación de la misma y que se corresponden con el proceso civil número 261/1990 del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Burgos, seguidos por los trámites de los juicios declarativos ordinarios de pequeña cuantía o de cognición; y en cuya segunda instancia han intervenido como partes: de una, y en concepto de apelante, don Elías Velasco González, mayor de edad, soltero, empleado y con domicilio en el piso primero del edificio número 9 de la calle San Pedro y San Felices, de la ciudad de Burgos, quien ostenta su propia representación y está defendido por el Letrado don José Félix Echevarrieta Iñigo; y de otra, y en concepto de apelada, doña Teodora de la Iglesia Rogel, mayor de edad, casada, sin profesión especial y vecina de Burgos, en el Camino de Valdechoque, sin número, defendida por el Abogado don José María Ortiz Martínez y representada por el Procurador don Eusebio Gutiérrez Gómez; sin que en esta instancia compareciesen, como tampoco lo hicieron en la primera, donde fueron declarados en situación procesal de rebeldía, don Luis Peña Peña y doña Magdalena Palacios Bravo, por lo que las actuaciones a ellos referidas debieron hacerse constar en estrados; sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de dos transmisiones de una vivienda; siendo ponente el Ilmo. Sr. D. Agustín Picón Palacio, quien expresa el parecer de la Sala.

Fallamos:

Que, desestimando como desestimamos el recurso de apelación formulado en esta instancia por don Elías Velasco González, debemos confirmar y confirmamos íntegramente la sentencia dictada el día 29 de enero de 1991, por el Juzgado de Primera Instancia número 4 de Burgos en esta causa; condenar y condenamos a dicha parte apelante a estar y pasar por esta resolución, a cumplirla y a que pague las costas procesales causadas en esta segunda instancia.

Devuélvanse los autos originales al Juzgado que conoció de los mismos en primera instancia, junto con testimonio de esta sentencia, a efectos de la ejecución del fallo.

Comuníquese en legal forma a los interesados, que esta sentencia es firme y que contra ella no cabe recurso alguno en vía judicial ordinaria; y cuya notificación se hará, a quienes han comparecido en autos mediante entrega a su representación procesal de copia de la presente resolución debidamente autenticada por la firma de S. S.^{as} el señor Secretario, y a quie-

nes no lo han hecho, además de en estrados, mediante inserción de la parte que marca la Ley en el «Boletín Oficial» de la provincia, a no ser que por quien se promovió el juicio se solicite, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la notificación que se la haga, que se lleve a cabo la notificación personal que prevé la Ley, a lo que se procederá en tal supuesto.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo ordenamos, mandamos y firmamos. — Firmado: Benito Corvo, Agustín Picón, Daniel Sanz. (Rubricado).

Publicación: Leída y publicada la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. Magistrado Ponente don Agustín Picón Palacio, estando celebrando el Tribunal audiencia pública en el día de su fecha. — Certifico: Gaspar Hesse. (Rubricado).

Para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que sirva de notificación en forma legal a don Luis Peña Peña y su esposa doña Magdalena Palacios Bravo, expido y firmo la presente en Burgos, a 11 de marzo de 1992. — El Secretario, Gaspar Hesse Gil.

1714. — 12.780

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

La Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 0227/86, promovido por la Caja de Ahorros Municipal de Burgos contra Agrícola Moradillo, S. L., de Moradillo de Roa, en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, los inmuebles que al final se describen, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta el día 21 de mayo de 1992 y 11,00 horas de su mañana, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma de tasación que luego se indicará.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 23 de junio de 1992 y a la misma hora, con la rebaja del 25% del tipo de la primera.

Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 24 de julio de 1992, y a la misma hora de su mañana, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1. No admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2. Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el 20% del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3. Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

4. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

1.ª Finca número 111 del Polígono 6 del término municipal de Moradillo de Roa, secano, al pago de Llano de Vicaría, de 6 hectáreas, 87 áreas y 40 centiáreas. Linda: al norte, Eradi (f. 112); sur, camino de Valladolid; este, lindazo y zona excluida; y oeste, cañada. Inscrita al tomo 570, folio 112, finca número 2.596. Tasada en 2.017.900 pesetas.

2.ª Finca número 112 del Polígono 6 del término municipal de Moradillo de Roa, secano, al pago de Llano de Vicaría, de 4 hectáreas, 21 áreas y 20 centiáreas. Linda: al norte, María Gil (f. 114); y perdido; sur, José Camarero (f. 111); este, perdido; y oeste, cañada y camino. Inscrita al tomo 2.750, folio 113, número 2.297. Tasada en 1.235.000 pesetas.

3.ª Finca número 113 del Polígono 6 del término municipal de Moradillo de Roa, secano, al pago de Llano de Vicaría, de 1 hectáreas, 42 áreas y 80 centiáreas. Linda: al norte, camino de Valdecornejo; sur, lindero y perdido; este, Elisa Camarero (f. 114); y oeste, Eradia Gil (f. 112). Inscrita al tomo 5.470, folio 114, finca 2.298. Tasada en 418.000 pesetas.

Dado en Burgos, a 2 de abril de 1992. — E./ (ilegible). — El Secretario (ilegible).

2291. — 11.880

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de los de Burgos.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 0390/91, promovido por Banco Central, S. A., contra María Virginia Peláez Sáez y Pedro Cuencia Moreno, en reclamación de 278.444 pesetas, he acordado, por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, María Virginia Peláez Sáez, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos, y se oponga si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero.

De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Burgos, a once de marzo de mil novecientos noventa y dos. — El Secretario (ilegible).

1813. — 3.000

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro

Cédula de citación

En providencia dictada por el señor Juez de Instrucción número cuatro de Burgos, en autos de juicio de faltas número 31/92, seguido por lesiones en agresión, se ha acordado citar a Julio César Riesgo Mena, cuyo último domicilio conocido ha sido en esta ciudad de Burgos, en Plaza Lavaderos número 2, piso 2.ª, 2.ª, que se encuentra en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado el día 12 de mayo y hora de las 13,00, al objeto de asistir a la celebración del juicio, advirtiéndole que deberá concurrir con los medios de prueba de que intenta valerse y bajo los apercibimientos legales si no lo verifica.

Y para que sirva de citación a los expresados que se encuentran en ignorado paradero, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Burgos, a uno de abril de mil novecientos noventa y dos. — El Secretario (ilegible).

2294. — 3.000

Don Roger Redondo Argüelles, Magistrado Juez de Primera Instancia número cuatro de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo, bajo el número 319/91, promovidos por Pavimentos Cerámicos, S. A. (Pavicsa), representada por el Procurador don Fernando Santamaría Alcalde, contra Juan Jesús García Gil, S. L., con domicilio social en la Plaza de España número 1, bajo, y contra don Juan Jesús García Gil, mayor de edad, y con domicilio en paseo Regino Sáinz de la Maza número 13, 3.º A, ambos en esta capital, en los que por resolución de esta fecha se saca a subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes:

— Derechos de traspaso del local sito en esta capital, calle San Bruno número 3, planta baja, mano izquierda, valorados en 4.500.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta el día 4 de mayo, a las 9,30 horas, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, en caso de quedar desierta la primera, el día 1 de junio, a las 9,30 horas, con rebaja del 25% del tipo de la primera.

Y en tercera subasta, caso de quedar desierta la segunda, el día 1 de julio, a las 9,30 horas, en el mismo lugar, sin sujeción a tipo.

Condiciones de subasta:

1. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiendo hacerse en calidad de ceder el remate a terceros.

2. Los que deseen tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la Secretaría de este Juzgado, el 20% del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Dado en Burgos, a 1 de abril de 1992. — El Magistrado Juez, Roger Redondo Argüelles. — El Secretario (ilegible).

2295. — 6.120

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número seis

Cédula de citación

En providencia dictada por la señora Magistrada Juez del Juzgado de Instrucción número 6, en autos de juicio de faltas número 1/92, seguido por robo con fuerza en las cosas, se ha acordado citar a Luis Miguel Ruiz Domingo, que se encuentra en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado el día 19 de mayo y hora de las 9,00, al objeto de asistir a la celebración del juicio, advirtiéndole que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse y bajo los apercibimientos legales si no lo verifica.

Y para que sirva de citación a los expresados que se encuentran en ignorado paradero y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Burgos, a 30 de marzo de 1992. — La Secretaría (ilegible).

2232. — 3.000

Dña María Felisa Herrero Pinilla, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de Jurisdicción Voluntaria de Declaración de Herederos abintestato a instancia del Abogado del Estado, de doña Carmen Martínez Arauzo, y de don José Gómez Arralde, al número 88/91, habiéndose acordado en resolución dictada con fecha 10 de marzo de 1992, entre otros, los siguientes particulares:

«Propuesta de providencia: Transcurridos los 30 días señalados en el anterior proveído de fecha 4 de noviembre de 1991, contados desde que se publicaron los edictos, sin que se haya presentado pariente alguno de los finados, publíquense otros edictos en los lugares de costumbre de la sede de este Organo Jurisdiccional, así como en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Burgos, Madrid y en el «Boletín Oficial» de la provincia, en la misma forma en que se acordó en la anterior resolución, haciendo un segundo llamamiento por término de veinte días».

Para que sirva de segundo llamamiento a los que se crean con igual o mejor derecho, pará que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo en el plazo de veinte días, expido el presente en Burgos, a 10 de marzo de 1992. — E./ M.ª Felisa Herrero Pinilla. — La Secretaría (ilegible).

1746. — 3.000

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número ocho

Don Pablo Larena Conde, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número ocho de los de Burgos.

Hago saber: Que en autos de juicio de cognición núm. 1/90, seguidos a instancia de don Juan J. Sáiz Reoyo, en representación de la Sociedad Civil Victoria Amigo Ortega y otro, contra Castellana Squash Club, S. A., sobre reclamación de cantidad, por resolución dictada con esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, los bienes que después se indicarán, embargados en dicho procedimiento como de la propiedad del demandado, por el precio que para cada una de las subastas que se anuncia, se indica a continuación:

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado; en los días y en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 26 de mayo próximo, a las 10,30 horas, por el precio de tasación de cada uno de los bienes.

En segunda subasta, caso de no haber postores en la primera, el día 24 de junio del año actual, a las 10,30 horas, con rebaja del 25% del precio de tasación.

En tercera subasta, si no hubo postores en la segunda, el día 22 de julio del año actual, a las 10,30 horas, sin sujeción a tipo.

Se advierte a los licitadores:

1.º Que no se admitirán posturas que en primera y segunda subasta no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación.

2.º Que para tomar parte en la primera o segunda subasta, deberán consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao-Vizcaya, S. A., de esta ciudad (cuenta número 1082-0000-14-0001-90), haciendo constar el número del procedimiento y el concepto del ingreso el 20% del precio de cada subasta, y para la tercera, el 20% del precio fijado para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, presentando en dicho caso el resguardo de ingreso que expida dicho Banco.

3.º Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar cantidad alguna.

4.º Que no se admiten consignaciones en el Juzgado.

5.º Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros, lo que verificarán dentro del plazo y en forma legal.

6.º Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, presentando el resguardo del ingreso efectuado en el Banco y cuenta a que alude la condición segunda.

7.º Que a instancia del acreedor, podrán reservarse las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y

que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Bienes objeto de subasta:

1. Sauna Freixenet, tasada a efectos de subasta en 150.000 pesetas.

2. Jacuzzi. Tasada a efectos de subasta en 100.000 ptas.

3. Televisión Sony-Triniton CCT. Tasada en 25.000 pesetas.

4. Video Panasonic. Tasado en 20.000 pesetas.

Se hace constar que, en caso de no ser posible la notificación personal a la demandada deudora, respecto del lugar, día y hora del remate, quedará enterada de tales particulares con la publicación del presente edicto.

Dado en Burgos, a 2 de abril de 1992. — El Magistrado Juez, Pablo Larena Conde. — El Secretario (ilegible).

2302. — 9.000

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

El Juez de Primera Instancia accidental del Juzgado de Primera Instancia número uno de Miranda de Ebro.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 0016/91, se sigue procedimiento declarativo cuantía reclamación de cantidad, a instancia de Caja de Ahorros Municipal de Burgos, representado por el Procurador don Albeto Martínez Otaduy, contra José Lozano Fernández, en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, el siguiente bien mueble embargado en el procedimiento:

— Vehículo marca Porsche 944, matrícula BI-4436-AV.

Los bienes salen a licitación en un solo lote.

La subasta se celebrará el próximo día 15 de junio, a las 12,00 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle República Argentina número 7, en esta ciudad, bajo las siguientes condiciones:

1. El tipo del remate será de 4.290.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o establecimiento que se destine al efecto, el veinte por ciento del tipo del remate.

3. Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

4. Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20% del tipo del remate.

5. Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 15 de julio, a las 12,00 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del 75% del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 15 de septiembre, también a las 12,00 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Miranda de Ebro, 1 de abril de 1992. — E./ (ilegible). — El Secretario (ilegible).

2303. — 6.480

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Don José Ramón Blanco Fernández, Juez de Primera Instancia número 2 de Miranda de Ebro y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio de menor cuantía número 217 de 1991, seguidos a instancia de doña Luisa Villasante Urruchi y doña María Angeles Villasante Urruchi, representados por el Procurador don Domingo Yela Ortiz, contra doña Purificación Villasante Urruchi, don Javier Villasante Ezquerro y don José Villasante Ezquerro, sobre división de cosa común, cuyos autos se encuentran en ejecución de sentencia, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, si a ello hubiera lugar, los bienes objeto de la división, señalándose para la celebración de la primera subasta el próximo día 5 de mayo de 1992, a las 11,00 de su mañana; para la segunda, el próximo día 2 de junio de 1992, a las 11,00 de su mañana; y para la tercera, si a ello hubiere lugar, el próximo día 2 de julio de 1992 y hora de las 11,00 de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, haciendo saber a los licitadores que:

1.º Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento designado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor del bien que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidas.

2.º Que en los remates no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

3.º Que en todas las subastas, desde su anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere el apartado 1.º, o acompañando el resguardo de haberla hecho efectiva en el establecimiento destinado al efecto.

4.º Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

5.º Que los créditos que existan quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y se subroga en los mismos.

6.º Que los bienes se sacan a subasta sin suplir la falta de títulos de propiedad.

7.º Que el valor de las subastas será, la primera de ellas, por el precio del avalúo; si hubiere lugar a la segunda subasta, será con la rebaja del 25% del precio del avalúo, y si hubiere necesidad de una tercera subasta, ésta se valorará sin sujeción a tipo.

El bien a subastar es el siguiente:

«Una lonja o local comercial sito a la derecha entrando de la casa número 24 de la calle Leopoldo Lewin, de esta ciudad, que mide 16,80 metros de largo por 3,75 metros de ancho, lo que hace una superficie total de 63 metros cuadrados; tiene puertas a las calles de Leopoldo Lewin y del Olmo y se halla libre de cargas y arrendamientos. Valorada en tres millones cuatrocientos sesenta y cinco mil pesetas.

Dado en Miranda de Ebro, a 27 de marzo de 1992. — E./ José Ramón Blanco Fernández. — El Secretario (ilegible).

2397. — 7.560

Cédulas de notificación

En virtud de lo acordado en resolución acordada con esta fecha en el juicio de faltas número 313 de 1991, por la presente se notifica a Isabel Lasarte Tamayo, como perjudicada, mayor de edad, y actualmente en ignorado domicilio, para poner en su conocimiento que las condenadas Aurora Ugalde Redondo y

Antonia Redondo Macías, han sido declaradas insolventes, procediéndose al archivo de la presente causa.

En Miranda de Ebro, a 9 de marzo de 1992. — El Secretario (ilegible).

1818. — 3.000

En virtud de lo acordado en resolución dictada con esta fecha, en juicio de faltas número 1.022 de 1988, por la presente se notifica a Rafael Padilla Canales, mayor de edad, y actualmente en ignorado domicilio, para que dentro del término de diez días, pase a recoger a este Juzgado, en horas de audiencia, un mandamiento de devolución a su favor por cuantía de 76.506 pesetas, como pago de los intereses devengados en la presente causa.

En Miranda de Ebro, a 13 de marzo de 1992. — El Secretario (ilegible).

1819. — 3.000

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

Cédulas de notificación y citación

En autos número 1.696/91 seguidos a instancia de don José Lorenzo Matesanz Marcos contra Miguel A. Failde Andrés y otros, sobre despido, ha sido dictada la siguiente:

Diligencia de ordenación. — Secretario señor Cordero Martín. En Burgos, a 23 de marzo de 1992. — Se tiene por formulado incidente de no readmisión por parte del actor, lo que se admite a trámite. Para ello cítese de comparecencia a las partes para el día 7 de mayo, a las 12,45 horas, advirtiéndole que deberán concurrir las partes con todos los medios de prueba de que intenten valerse.

Así lo ordeno, de lo que doy fe. — Firmado: El Secretario Judicial, Francisco Cordero Martín.

Y para que sirva de notificación y citación en forma legal al demandado don Alberto Estébanez Quirce, el cual se encuentra en desconocido domicilio, siendo el último en la localidad de Melgar de Fernamental (Burgos), y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido en Burgos, a 23 de marzo de 1992. — El Secretario, Francisco Cordero Martín.

2403. — 3.000

En autos número 1.834/91 seguidos a instancia de doña María Teresa Rubio y 3 más, contra Texves, S. L., sobre despido, ha sido dictada la siguiente:

Diligencia de ordenación. — Secretario señor Cordero Martín. En Burgos, a 26 de marzo de 1992. — Se tiene por formulado incidente de no readmisión por parte del demandante, lo que se admite a trámite. Para ello cítese de comparecencia a las partes para el día 12 de mayo, a las 12,45 horas, advirtiéndole a las partes que deberán concurrir con todos los medios de prueba de que intenten valerse.

Así lo ordeno, de lo que doy fe. — Firmado: El Secretario Judicial, Francisco Cordero Martín.

Y para que sirva de notificación y citación en forma legal a la empresa Texves, S. L., la cual se encuentra cerrada, teniendo el domicilio en Pradoluengo (Burgos), y para la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido en Burgos, a 26 de marzo de 1992. — El Secretario, Francisco Cordero Martín.

2402. — 3.060

En autos número 1.843/91 seguidos a instancia de don Andrés Ezquerro y 4 más, contra Texves, S. L., sobre despido, ha sido dictada la siguiente:

Diligencia de ordenación. — Secretario señor Cordero Martín. En Burgos, a 26 de marzo de 1992. — Se tiene por formulado incidente de no readmisión por parte del demandante, lo que se admite a trámite. Para ello cítese de comparecencia a las partes para el día 12 de mayo, a las 12,30 horas, advirtiéndole a las partes que deberán concurrir con todos los medios de prueba de que intenten valerse.

Así lo ordeno, de lo que doy fe. — Firmado: El Secretario Judicial, Francisco Cordero Martín.

Y para que sirva de notificación y citación en forma legal a la empresa Texves, S. L., la cual se encuentra cerrada, teniendo el domicilio en Pradoluengo (Burgos), y para la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido en Burgos, a 26 de marzo de 1992. — El Secretario, Francisco Cordero Martín.

2401. — 3.000

En autos número 1.859/91 seguidos a instancia de don Angel Mingo Basurto, contra Texves, S. L., sobre despido, ha sido dictada la siguiente:

Diligencia de ordenación. — Secretario señor Cordero Martín. En Burgos, a 26 de marzo de 1992. — Se tiene por formulado incidente de no readmisión por parte del demandante, lo que se admite a trámite. Para ello cítese de comparecencia a las partes para el día 12 de mayo, a las 12,40 horas, advirtiéndole a las partes que deberán concurrir con todos los medios de prueba de que intenten valerse.

Así lo ordeno, de lo que doy fe. — Firmado: El Secretario Judicial, Francisco Cordero Martín.

Y para que sirva de notificación y citación en forma legal a la empresa Texves, S. L., la cual se encuentra cerrada, teniendo el domicilio en Pradoluengo (Burgos), y para la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido en Burgos, a 26 de marzo de 1992. — El Secretario, Francisco Cordero Martín.

2400. — 3.060

En autos número 1.870/91 seguidos a instancia de don Pedro Sáez Bartolomé y 2 más, contra Texves, S. L., sobre despido, ha sido dictada la siguiente:

Diligencia de ordenación. — Secretario señor Cordero Martín. En Burgos, a 26 de marzo de 1992. — Se tiene por formulado incidente de no readmisión por parte del demandante, lo que se admite a trámite. Para ello cítese de comparecencia a las partes para el día 14 de mayo, a las 12,35 horas, advirtiéndole a las partes que deberán concurrir con todos los medios de prueba de que intenten valerse.

Así lo ordeno, de lo que doy fe. — Firmado: El Secretario Judicial, Francisco Cordero Martín.

Y para que sirva de notificación y citación en forma legal a la empresa Texves, S. L., la cual se encuentra cerrada, teniendo el domicilio en Pradoluengo (Burgos), y para la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido en Burgos, a 26 de marzo de 1992. — El Secretario, Francisco Cordero Martín.

2399. — 3.000

En autos número 1.906/91 seguidos a instancia de don Abel Mingo Velasco, contra Texves, S. L., sobre despido, ha sido dictada la siguiente:

Diligencia de ordenación. — Secretario señor Cordero Martín. En Burgos, a 26 de marzo de 1992. — Se tiene por formulado incidente de no readmisión por parte del demandante, lo que se admite a trámite. Para ello cítese de comparecencia a las partes para el día 14 de mayo, a las 12,30 horas, advirtiéndole a las partes que deberán concurrir con todos los medios de prueba de que intenten valerse.

Así lo ordeno, de lo que doy fe. — Firmado: El Secretario Judicial, Francisco Cordero Martín.

Y para que sirva de notificación y citación en forma legal a la empresa Texves, S. L., la cual se encuentra cerrada, teniendo el domicilio en Pradoluengo (Burgos), y para la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido en Burgos, a 26 de marzo de 1992. — El Secretario, Francisco Cordero Martín.

2431. — 3.060

En autos número 1.939/91 seguidos a instancia de doña Soraya Díez González, contra Texves, S. L., sobre despido, ha sido dictada la siguiente:

Diligencia de ordenación. — Secretario señor Cordero Martín. En Burgos, a 25 de marzo de 1992. — Se tiene por formulado incidente de no readmisión por parte del demandante, lo que se admite a trámite. Para ello cítese de comparecencia a las partes para el día 19 de mayo, a las 12,30 horas, advirtiéndolo a las partes que deberán concurrir con todos los medios de prueba de que intenten valerse.

Así lo ordeno, de lo que doy fe. — Firmado: El Secretario Judicial, Francisco Cordero Martín.

Y para que sirva de notificación y citación en forma legal a la empresa Texves, S. L., la cual se encuentra cerrada, teniendo el domicilio en Pradoluengo (Burgos), y para la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido en Burgos, a 25 de marzo de 1992. — El Secretario, Francisco Cordero Martín.

2432. — 3.000

En autos número 1.885/91 seguidos a instancia de don Antonio T. Córdoba y 6 más, contra Texves, S. L., sobre despido, ha sido dictada la siguiente:

Diligencia de ordenación. — Secretario señor Cordero Martín. En Burgos, a 26 de marzo de 1992. — Se tiene por formulado incidente de no readmisión por parte del demandante, lo que se admite a trámite. Para ello cítese de comparecencia a las partes para el día 14 de mayo, a las 12,40 horas, advirtiéndolo a las partes que deberán concurrir con todos los medios de prueba de que intenten valerse.

Así lo ordeno, de lo que doy fe. — Firmado: El Secretario Judicial, Francisco Cordero Martín.

Y para que sirva de notificación y citación en forma legal a la empresa Texves, S. L., la cual se encuentra cerrada, teniendo el domicilio en Pradoluengo (Burgos), y para la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido en Burgos, a 26 de marzo de 1992. — El Secretario, Francisco Cordero Martín.

2433. — 3.000

ANUNCIOS OFICIALES

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

BANDO

Haciéndose esta Alcaldía receptora de las numerosas quejas y denuncias de vecinos, en relación con el estacionamiento de autobuses y camiones en diversas calles y zonas del casco urbano; estacionamiento que causa daños en la pavimentación y pone en peligro la seguridad de las vías públicas.

Estando en marcha el Aparcamiento de Caballería con más de 100 plazas para camiones y autobuses y el de reciente creación junto a la Aduana de Villafra, con 270 plazas a precios realmente bajos, del orden de 200 ptas./día, no hay motivo para que los camiones aparquen en las calles de la ciudad, prohibición además que ya existe desde 1985.

Es por lo que a tenor de lo dispuesto en la vigente L. S. V., L. R. L., y resoluciones municipales al efecto, vengo en disponer lo siguiente:

Primero. — A partir de esta fecha se hará cumplir inexcusablemente la prohibición de estacionamiento de camiones y autobuses dentro del casco urbano.

Segundo. — Los únicos lugares en los que de momento se va a tolerar el aparcamiento son: Espacio central exento al tráfico en la calle Fray Justo Pérez de Urbel; aparcamiento existente entre la Academia de Ingenieros y calle San Roque; espacio habilitado en la calle Legión Española y Polígonos Industriales.

Tercero. — Se invita a los conductores de autobuses y camiones de todas clases, a utilizar los Aparcamientos de Caballería y de la Aduana, creados para este fin.

Burgos, 16 de marzo de 1992. — El Alcalde, José María Peña San Martín.

2324. — 3.780

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Por don José María Riofrancos Dulanto, se solicita del Excelentísimo Ayuntamiento de Miranda de Ebro, licencia para llevar a cabo la instalación de un taller de transformación y montaje de mobiliario de cocina, en el edificio sito en el Polígono Industrial de Bayas, Parcela R-52, de esta ciudad.

Y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 30.2 A) del Reglamento de Actividades Molestas, Nocivas, Insalubres y Peligrosas, se abre una información pública por término de diez días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que, quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber, que el expediente se halla de manifiesto en el Negociado de Industrial de la Secretaría General, de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado, durante las horas de oficina, en el plazo indicado.

Miranda de Ebro, a 4 de marzo de 1992. — El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

1623. — 3.600

Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja

Por parte del Excmo. Ayuntamiento de Villarcayo se ha solicitado licencia para la construcción de «Vertedero de residuos sólidos urbanos», en la finca de la calle Monte de Horna, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 31 de marzo de 1992. — El Alcalde, Eugenio Sáinz González.

2353. — 3.000

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de marzo de 1992, acordó someter a información pública, durante 30 días, el Plan de Reforma interior número 2, a tenor de lo dispuesto en el artículo 147.2 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, y al objeto de que puedan formularse sugerencias, y en su caso, otras alternativas de planeamiento por Corporaciones, Asociaciones y particulares, tal como pre-

viene el artículo 125 del mismo Reglamento y por afectar a barrios consolidados que incide sobre la población afectada.

Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 27 de marzo de 1992. — El Alcalde, Eugenio Sáinz González.

2354. — 3.000

Ayuntamiento de Lerma

Por don Constantino García Baños, se ha solicitado devolución de fianza, constituida en este Ayuntamiento, en garantía de la construcción de una vivienda, lo que se da publicidad a efectos de lo dispuesto en el artículo 88.1.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, durante un plazo de quince días.

Lerma, a 13 de marzo de 1992. — El Alcalde, Benigno Rodríguez González.

1844. — 3.000

Aprobado el proyecto redactado por los Arquitectos Técnicos don Lucio Mata Ubierna y don J. Ignacio Uranga Arís, sobre pavimentación de la calle La Cuesta, por un importe de tres millones cuatrocientas noventa y cuatro mil doscientas setenta (3.494.270) pesetas, se somete a información pública, por plazo de quince días, a efectos de reclamaciones.

Lerma, 11 de marzo de 1992. — El Alcalde, Benigno Rodríguez González.

1792. — 3.000

Ayuntamiento de Salas de los Infantes

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 30.2.a) del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, y 4.º.4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se somete a información pública el expediente que se tramita a instancia de Areniscas del Arlanza, S. L., para la concesión de licencia de apertura y funcionamiento de una planta de elaboración de piedra, a instalar en parcela A-1, del Polígono Industrial de esta localidad.

Durante el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, el expediente se halla a disposición del público en Secretaría Municipal, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y deducir, en su caso, las alegaciones u observaciones que tengan por conveniente.

En Salas de los Infantes, a 6 de marzo de 1992. — El Alcalde, Romualdo Pino Rojo.

1762. — 3.000

Ayuntamiento de Huerta de Arriba

Aprobado por este Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 27 de enero de 1992, el Proyecto de las obras de Saneamiento y Pavimentación de una calle en Huerta de Arriba, con un presupuesto de 6.088.633 pesetas, firmado por el Técnico señor don Nicolás Serrano González y don José Ignacio Uranga Arín, se expone el expediente al público para su examen y presentación de reclamaciones por espacio de 15 días.

Lugar de examen del expediente y presentación de reclamaciones: Secretaría del Ayuntamiento.

Órgano ante el que se reclama: Pleno del Ayuntamiento.

Huerta de Arriba, a 4 de abril de 1992. — El Alcalde, Martín Fernández Hernáiz.

2355. — 3.000

Ayuntamiento de Condado de Treviño

El Pleno Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de febrero de 1992, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente la alegación a las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico Municipal, elaborado por el Ayuntamiento, a fin de dar cabida al área apta para urbanización con ordenanza específica, área apta para urbanización «Especial 1», en el término de Uralde, en la localidad de Araico, de este Municipio de Condado de Treviño (Burgos).

Igualmente se acordó someter esta alegación a información pública por el plazo de un mes, mediante anuncio en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y anuncios en los periódicos El Correo Español-El Pueblo Vasco y Diario de Burgos.

Durante dicho período quedará el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento a disposición de cualquiera que quiera examinarlo y formular las alegaciones pertinentes.

Treviño, 11 de marzo de 1992. — El Alcalde, Ernesto Argote Roa.

1804. — 3.060

Ayuntamiento de Pradoluengo

El Pleno municipal, en sesión ordinaria de 18-3-1992, en relación con el procedimiento para la resolución de solicitudes que puedan formularse interesando licencias municipales para la ejecución de obras menores, en base a la agilidad y reducción de plazos que en la práctica, la realización de dichas obras demandan en muchos casos, adoptó acuerdo, a tenor de los siguientes:

a) Previo informe de la Comisión respectiva, dichas solicitudes, con las excepciones que seguidamente se establecen, se resolverán por la Alcaldía.

b) Cuando por la Comisión Informativa respectiva o por la Alcaldía, indistintamente, se estime la concurrencia de circunstancias especiales o de determinada importancia, o que por su naturaleza sean objeto de distinta interpretación, o puedan ser materia de litigio, las solicitudes de que se trate, con sus antecedentes, se someterán a conocimiento del Ayuntamiento para la adopción del acuerdo que por éste se estime procedente, quedando así, en tales casos, sin efecto la facultad conferida a la Alcaldía para la resolución correspondiente.

En cumplimiento y a los efectos de lo previsto en el artículo 51-2 del R. O. F. y R. J. de las Entidades Locales, se publica el acuerdo plenario de referencia anterior.

Pradoluengo, a 20 de marzo de 1992. — El Alcalde, José Luis de Miguel.

1921.-3.000

Ayuntamiento de Santa María del Campo

Ordenanza Fiscal reguladora del precio público por la prestación de los Servicios de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento

I. — PRECEPTOS GENERALES

Artículo 1. — El presente texto se aprueba en el ejercicio de la potestad reglamentaria y tributaria reconocida a la Administración Municipal en los artículos 4-1 a) y b) y 106 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local, en relación con los artículos 15 al 19 de la Ley 39/88, de regulación de Haciendas Locales y 58 de la norma citada.

Art. 2. — Hecho imponible: Constituye el hecho imponible la prestación de los servicios de prevención, extinción de incen-

dios y salvamentos, por el Parque de Bomberos en supuestos de incendios, alarmas, hundimientos totales y parciales de edificios, obras e instalaciones, ruinas, derribos, salvamentos y otros análogos, bien sea a instancia de parte o de oficio, por razones de seguridad siempre que la prestación del servicio redunde en beneficio del sujeto pasivo.

Art. 3. — No estará sujeto al abono del precio público el servicio de prevención general de incendios ni los servicios que se presten en beneficio de la generalidad o de una parte de la población considerable ni en los casos de calamidad o catástrofe pública oficialmente declarada.

Art. 4. — Devengo: La obligación de contribuir nacerá en el momento del comienzo de la prestación del servicio.

Art. 5. — Sujeto pasivo: Son sujetos pasivos o contribuyentes las personas físicas o jurídicas, nacionales o extranjeras y las entidades a que hace referencia el art. 33 de la Ley General Tributaria que utilicen las fincas siniestradas por cualquier título de propiedad, arrendamiento, usufructo, cesión o cualquier otra figura jurídica.

Cuando se trate de la prestación de los servicios de salvamento u otro análogo será sujeto pasivo la persona que los haya solicitado o en interés de quien redunde.

Tendrá la condición del sustituto del contribuyente en el caso de la prestación del servicio de extinción de incendios la entidad que asegure el riesgo.

Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas o jurídicas a que se refieren los arts. 38-1 y 39 de la Ley General Tributaria.

Serán responsables subsidiarios los administradores, síndicos e interventores o liquidadores de quiebras, concursos de las sociedades y entidades en los supuestos y con el alcance a que hace referencia el art. 40 de la Ley.

Art. 6. — Cuota tributaria: La cuota tributaria se determinará en función de efectivos humanos y materiales que se empleen en la prestación del servicio, el tiempo invertido en éste y el recorrido realizado por el vehículo/vehículos que actúen.

A los efectos indicados se aplicará la tarificación siguiente:

PERSONAL

a) Conductor: Por cada hora o fracción, 1.300 pesetas.

b) Ayudante: Por cada hora o fracción, 1.100 pesetas.

MATERIAL

Concepto: Camión; Salida: 5.000 pesetas; Fracción u hora: 3.000 pesetas.

Concepto: Motobomba; Salida: 5.000 pesetas; Fracción u hora: 500 pesetas.

Concepto: Extintores y espumógeno: Conforme a precio de suministro.

Por cada kilómetro recorrido desde la salida del parque hasta su regreso, 50 pesetas.

La cuota tributaria se determinará por la suma de la totalidad de las correspondientes a la totalidad de los elementos indicados.

Art. 7. — Exenciones y bonificaciones: En aplicación del principio de capacidad económica previsto en el artículo 24-3 de la Ley 39/88, gozarán de exención subjetiva los sujetos pasivos en quienes concurran algunas de las siguientes circunstancias:

— Haber sido declarados pobres de solemnidad por precepto legal.

— Estar inscritos en el Padrón Municipal de Beneficencia como tales.

— Obtener ingresos anuales inferiores al salario mínimo interprofesional.

Art. 8. — Normas de gestión: De acuerdo con los datos que facilite el parque se practicará la liquidación que corresponda

que será notificada para su ingreso directo en las fechas y plazos que señale el Reglamento General de Recaudación.

Art. 9. — Infracciones y sanciones tributarias: En todo lo relativo a infracciones tributarias y su calificación, así como a las sanciones que pudieran corresponder se estará a lo dispuesto en la Ley General Tributaria.

Disposición final: La presente Ordenanza Fiscal, que fue aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 11 de diciembre de 1991 y anunciada al público por el espacio de un mes en el «Boletín Oficial» de la provincia número 22 de febrero correspondiente al día 3 de indicado mes sin que se haya producido reclamación alguna.

La presente Ordenanza Fiscal entra en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Santa María del Campo, a 16 de marzo de 1992. — El Alcalde Presidente, Dositeo Martín Santamaría.

1927. — 5.760

Ayuntamiento de Alfoz de Quintanadueñas

Por don Restituto Yusta San Miguel y doña Rosa María Martínez Prado, se ha solicitado de este Ayuntamiento licencia de apertura de un establecimiento, en la Entidad de Quintanadueñas, calle Mayor, número 14, para el ejercicio en el mismo de la actividad de restaurante.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30.2 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, e Instrucción para su desarrollo, en relación con el 37.1 del General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por R. D. 2.816/1982, de 27 de agosto, se abre información pública por término de diez días hábiles siguientes al de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular durante el lapso de tiempo indicado las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye con motivo de la indicada solicitud se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, donde podrá ser examinado durante repetido plazo.

Alfoz de Quintanadueñas, a 14 de abril de 1992. — El Alcalde, Pedro Gutiérrez.

2463. — 3.600

ANUNCIOS PARTICULARES

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja

A los efectos de dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 14 del Reglamento de Elecciones de los Organos de Gobierno de esta Entidad, se hace pública la lista de Candidatos admitidos por la Comisión Electoral en sesión del día 3 de abril de 1992, en el proceso de renovación de Organos de Gobierno, para la elección de Consejeros Generales en representación de Impositores.

Candidatos de la circunscripción de Barcelona, Valencia,

Tarragona, Lérida, Castellón, Soria, Burgos y Navarra

Sastre Pons, María Dolores.

Vall Martorell, Delfín.

Zaragoza, 3 de abril de 1992. — El Presidente de la Comisión Electoral, Luis M. Garriga Ortiz.

2464. — 3.000.